Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 909 /2.011 I.

5 JUL 2011

VISTO:

El proceso de contratación por excepción para el *"MANTENIMIENTO, REPARACIONES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES MARCA MERCEDES BENZ - ID Nº 210146"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 10 de junio de 2.011 los Miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones; Sr. Omar Mendieta, Director de Servicios Urbanos; Dr. Benito Torres, Director de Asuntos Jurídicos; Arq. Luis Villalba, Director de Planificación; visto bueno del Econ. Manuel Alarcón, Director General de Administración y Finanzas, presentan el informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente en este proceso, en los términos que seguidamente se exponen:

1. **Antecedentes del proceso de contratación por excepción:**

- *Memorandum Nº 575 de fecha 20 de octubre de 2.010 por la cual la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del proceso.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 22/11 con Reserva Nº 25, por el monto total de Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones) de fecha 21 de enero de 2.011.*
- *Memorandum Nº 11/11/PAC/UOC Nº 1 de fecha 21 de marzo de 2.011 del Departamento de Planeamiento y Control, el cual remite el inicio del proceso Nº 210146 "mantenimiento, reparaciones con provisión de repuestos de camiones marca mercedes benz", por un monto de Gs. 500.000.000. (guaraníes quinientos millones), Modalidad: contratación por excepción.*
- *Dictamen UOC Nº 7/2.011 de fecha 22 de marzo de 2.011 por el cual se justifica el procedimiento de contratación por excepción, de conformidad a lo dispuesto por el art. 33, inc. a) de la ley 2051 y se solicita autorización para proseguir con los trámites correspondientes al llamado.*
- *Dictamen Nº 2429 de fecha 7 de abril de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- *Por Resolución Nº 453/2011 I. de fecha 26 de abril de 2.011 de la Intendencia Municipal se autoriza a proseguir con los trámites pertinentes.*
- *Acta de Apertura de fecha 23 de mayo de 2.011, en el cual consta la empresa oferente: Cóndor S.A.C.I.*

2. ***Análisis y Evaluación de la oferta presentada***

La oferta presentada en el presente llamado de Contratación por Vía de la Excepción ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, como desde el punto de vista económico-financiero y técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, remite el Memorandum D.E.E.F. Nº 67/11 de fecha 9 de junio de 2011 el cual refiere:*

Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma CONDOR S.A.C.I., participante en la contratación por Excepción ID Nº 210.146/2011 de referencia.

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios, 2008,2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 909 /2.011 I. 5 JUL 2011

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE	PARÁMETROS DE REFERENCIA
	CONDOR S.A.C.I	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente (veces)	1,7	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los últimos 3 años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	No deberá ser mayor a 0,80, en Promedio en los últimos 3 años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto. (porc.)	15,1%	No deberá ser negativo: (-) en Promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros- Balance General y Cuadro de Resultados de la empresas participantes.

- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite en fecha 7 de junio de 2011 el informe de análisis legal, el cual señala:

"... El presente informe versará exclusivamente sobre los documentos legales que fueron exigidos para el presente proceso de contratación, no así sobre cuestiones técnicas, financieras, presupuestarias, curriculares ni medioambientales".

Que, obra en autos el Acta de Apertura de sobres de fecha 23 de mayo de 2011. En dicha Acta consta haberse presentado la Empresa Cóndor SACI, que fue la empresa invitada por la Convocante, cuya oferta asciende a la suma de:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTE — MONTO TOTAL IVA INCLUIDO

1.- CONDOR S.A.C.I. ..... Gs. 500.000.-

Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente: Presenta Constancia del SIPE Nº 1609947.-

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Con relación a la oferta presentada por el oferente, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones emitidas.-

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada por la Empresa invitada en ésta contratación.

- La Dirección de Servicios Urbanos, remite el Memorandum Nº 266/11 de fecha 23 de mayo de 2011, el cual señala: "..En este orden se informa que, en base a las documentaciones remitidas, la oferta presentada por la firma CONDOR S.A.C.I., reúne las condiciones técnicas solicitadas y los valores ofertados se encuentran dentro de las cotizaciones normales del mercado. Solicito en este orden proseguir con el proceso según corresponda..."

- El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentado Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el ///...

contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reserva u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación "... Inc. 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como oferta evaluada como la mas baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio así sucesivamente...."*

- *Así mismo, el Articulo 63 Criterio de adjudicación dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el mas bajo".*

- *El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, en su Capitulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el articulo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Articulo dispone "CASOS DE EXCEPCION". Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte., titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos...", y el Art 45 de Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Publicas".-*

- *Seguidamente, se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ.- Financ.	Aspecto Técnico
1. CONDOR S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple

ESCRIBANIA DEL ORIGINAL

Mary T. Ramos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

5 JUL 2011

Cont. Resolución Nº 909 /2.011 I.

** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA*

Empresa	*Oferta Total IVA Incluido*
1. CONDOR S.A.C.I.	*Gs. 500.000.000.-*

El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC y ha considerado prudente recomendar la adjudicación a la oferta más baja.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Someter a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

ADJUDICAR el presente llamado a Contratación por Excepción ID Nº 210146/2011 para el "Mantenimiento, Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Marca Mercedes Benz" a la firma CONDOR S.A.C.I. por el monto de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones.-) IVA Incluido.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.367 del 1 de julio de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone y providencia del Abog. Benito Torres Aceval, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación correspondiente, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la sobre la recomendación del Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 artículos 27º y 28º, igualmente la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación por Excepción ID Nº 210146/2011 para el *"Mantenimiento, Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Marca Mercedes Benz"* a la firma CONDOR S.A.C.I. por el monto de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones.-) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

000703

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal